

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fuente Álamo de Murcia

18468 Aprobación definitiva modificación ordenanza municipal tasa aprovechamiento dominio público.

Habiéndose elevado automáticamente a definitivos, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación en sesiones de fecha 17 de junio de 2010 sobre aprobación provisional de la Ordenanza Municipal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre se publica el texto íntegro de dichos acuerdos definitivos conforme al siguiente detalle:

“PRIMERO.- Ordenanza reguladora de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local.

Se modifica la redacción de los apartados 1 y 4 de la Ordenanza, quedando con el siguiente contenido:

“1.- Ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, desechos procedentes de la apertura de zanjas, calicatas y calas, vallas, puntales, aspillas, andamios, grúas y otras instalaciones análogas, por m² o fracción/día:”

“4.- Instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones, etc., en la vía pública o terrenos adyacentes:

- Puestos de venta de cualquier clase, por m²/día: 1,00 €
- Atracciones, circos y espectáculos ambulantes, por m²/día: 1,00 €
- Puestos en mercado semanal (módulos 3 m.l. fachada): 50,00 €/mes”

SEGUNDO.- Los acuerdos anteriores entrarán en vigor a partir del día siguiente a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y permanecerán vigentes hasta su derogación o modificación expresas”.

Fuente Álamo de Murcia, 18 de octubre de 2010.—La Alcaldesa Presidenta, María Antonia Conesa Legaz.